NACIONES
UNIDAS

CCPR

Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos

Distr.GENERAL

CCPR/C/SR.2510
28 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

91º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 2510ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el viernes 2 de noviembre de 2007 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RIVAS POSADA

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.07-45016 (S) NY.09-58197 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa)

1. El PRESIDENTE invita al Secretario del Comité a hacer un balance de los trabajos relativos a las comunicaciones.

2. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) dice que el Comité ha declarado inadmisibles cuatro comunicaciones; en siete casos ha constatado violaciones del Pacto, en tres asuntos ha concluido que no hay violación del Pacto y ha finalizado el examen de dos comunicaciones. Por consiguiente, ha examinado un total de 16 asuntos. El examen por el Grupo de Trabajo de cinco comunicaciones y de 11 asuntos por el Comité Plenario se pospone al 92º período de sesiones, en marzo de 2008.

3. Sir Nigel RODLEY recuerda que se ha decidido dedicar una semana de sesiones plenarias al examen de las comunicaciones. El orador solicita que se consulte con los miembros antes de fijar las fechas de forma que se garantice la participación de todos, teniendo en cuenta la apretada agenda de cada uno de los miembros.

4. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. O'FLAHERTY, la Sra. CHANET, la Sra. MOTOC, el Sr. AMOR y el Sr. IWASAWA, el PRESIDENTE dice que la Secretaría se encargará de pedir a los miembros que confirmen por escrito su disponibilidad.

5. El Sr. SHEARER dice que ha reflexionado sobre las formas de acelerar el examen de las comunicaciones en sesión plenaria. La primera idea que puede adelantar es que el Comité puede ahorrarse la presentación de cada asunto por el relator responsable de la comunicación, teniendo en cuenta que los otros miembros disponen del proyecto de texto y deben conocerlo.

6. El Sr. AMOR, Sir Nigel RODLEY y el Sr. O'FLAHERTY aprueban dicha idea.

7. El PRESIDENTE recuerda que ya se ha adoptado una decisión en ese sentido: los relatores deberán realizar la presentación de una comunicación, breve en todo caso, únicamente cuando sea necesario.

8. El Sr. AMOR dice que se opone a la supresión pura y simple de la presentación de las comunicaciones, ya que el papel del Relator Especial debe seguir siendo importante. Para evitar pasar de un extremo al otro, el Presidente podría decidir que el relator disponga de cinco minutos, dedicándolos a exponer las cuestiones jurídicas que plantee el asunto.

9. El PRESIDENTE dice que lo adecuado es aplicar de forma flexible y racional las normas ya adoptadas. Se trata en este caso de evitar la lectura de los hechos, lo que supone que todos los miembros del Grupo de Trabajo tengan a su disposición el texto de los proyectos de recomendación pertinentes. Las cuestiones sobre la fecha del período de sesiones de otoño y de la semana suplementaria se examinarán en el período de sesiones siguiente.

10. La Sra. PALM lamenta que las opiniones individuales no se adjunten de forma sistemática en anexo al dictamen del Comité, y que ni siquiera se mencionen. Una opinión disidente que ella misma formuló ha quedado de este modo silenciada. Cuando el nombre de un miembro figura en el dictamen, lo mínimo que se puede hacer es precisar que el miembro en cuestión tiene una opinión diferente.

11. El PRESIDENTE dice que hay sin duda un problema de organización y de plazos. Cuando el texto de una decisión se hace público, los miembros disidentes disponen de dos semanas para dar a conocer su opinión por escrito. Posteriormente, ya no es posible anexar su opinión al texto original del dictamen.

12. El Sr. SCHMIDT (Alto Comisionado) explica que se hace todo lo posible para que las opiniones individuales se adjunten al dictamen en el informe anual del Comité. Ésta es, además, la razón por la que en 2007 el volumen II del informe se publicó con dos semanas de retraso. Los miembros del Comité disponen de dos semanas para comunicar una opinión individual a partir del día en que la decisión se pone a su disposición en su lengua de trabajo. Ahora bien, algunas versiones lingüísticas en ocasiones no están disponibles hasta varias semanas después de finalizar el período de sesiones. En ocasiones también ocurre que el texto de una opinión individual llega dos o tres meses más tarde.

13. Cuando los Estados partes saben que se ha examinado una comunicación, insisten en ocasiones en obtener el dictamen lo antes posible. La existencia de opiniones individuales se menciona de forma sistemática en una nota al pie de página en la que se indica que el texto les será comunicado en cuanto esté disponible.

14. El Sr. O'FLAHERTY dice que las opiniones individuales deben adjuntarse imperativamente a los dictámenes ya que forman parte de la jurisprudencia del Comité. A fin de simplificar la tarea de la Secretaría, el Comité puede adoptar oficialmente el plazo de dos semanas, que parece recoger la práctica habitual en la actualidad. Una vez transcurrido ese plazo, la Secretaría estaría oficialmente habilitada para hacer públicos los dictámenes, sin esperar más a recibir el texto de opiniones individuales, sean cuales fueren las razones esgrimidas para justificar un retraso.

15. La Sra. CHANET recuerda que algunos países no conocen la práctica de las opiniones disidentes y que el Comité debe dar ejemplo en este sentido. Por tanto, debe velar por conservar el carácter indisociable de la decisión y de las opiniones individuales, por las que se aplaza la transmisión de la decisión al Estado parte o su publicación en Internet.

16. El PRESIDENTE anuncia que el Comité ha culminado sus trabajos y que va a proceder a continuación a celebrar su tradicional conferencia de prensa.

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

17. Tras el habitual intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara clausurado el 91º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.